

**AA.VV., *Gustav Radbruch als Reichsjustizminister (1921-1923)*,
Friedrich-Ebert-Stiftung/Forum Berlin, Berlín, 2004.**

La presente obra tiene como origen un ciclo de conferencias impartidas, el 24 de mayo de 2004, en la sede berlinesa de la fundación Friedrich Ebert. En ella participaron prestigiosas personalidades del ámbito jurídico; bajo la dirección del profesor emérito Hans-Peter Schneider.

En primer lugar, la ministra de Justicia, Brigitte Zypries, se centra en la figura de Radbruch como político del derecho. Cuando uno dedica sus esfuerzos a la política, y más si desempeña la labor de profesor universitario, no es fácil casar ciencia y política. Dos ámbitos que la experiencia demuestra pocas veces conciliables.

En los movidos años de la postguerra, fundamentalmente durante el golpe de Estado de Wolfgang Kapp, adquirió gran prestigio como árbitro entre los golpistas y los trabajadores de la clase obrera. Ya en el verano de 1920, convertido en diputado del Reichstag, en el grupo parlamentario del SPD, su actividad política se hace más patente. El párrafo sobre la «asistencia jurídica», del programa de Görlitz, del SPD de 1921, sale de su pluma. Éste muestra los valores de una «concepción social del derecho» y de un «derecho de la comunidad social».

Estos años aparecen marcados por acontecimientos que afectaban a toda la República y que muestran el grado de peligro que acontecía en aquella época; sin ir más lejos el asesinato del ministro de Asuntos Exteriores Walther Rathenau, en junio de 1922, por motivos políticos. La situación política a comienzos de los años veinte era extremadamente difícil. El gabinete del político de centro, Wirth, en el cual Radbruch fue ministro; era ya el tercer gobierno en las elecciones al Reichstag de 6 de junio de 1920. Los asesinatos políticos estaban casi a la orden del día. El diputado y anteriormente ministro del imperio, Matthias Erzberger, sería asesinado en agosto de 1922. En junio, de ese mismo año, la extrema derecha comete un asesinato frente a Philipp Scheidemann.

Los aspectos sociales juegan en Radbruch un papel importante. La reforma del Derecho penal era el núcleo político-jurídico de los esfuerzos de Radbruch. En este ámbito, destaca su proyecto de 1922 que no llegaría a convertirse en ley a causa de la dimisión, semanas antes, del gabinete.

Aboga por un derecho penal de protección y de educación y no un derecho penal de represalia. El derecho nunca fue para él un fin en sí mismo. La

justicia, en este sentido, se mide en base al principio de igualdad. De ahí que uno de sus hechos más destacables es el establecimiento del acceso de las mujeres a la judicatura, ya que no ve ningún motivo para tratar a hombres y mujeres de forma desigual.

Seguidamente Günter Spendel diserta sobre «*El camino político de Gustav Radbruch*», el cual se doctoró con Radbruch en 1947; dos años antes de su muerte. Se presenta como uno de los mejores conocedores de su pensamiento, no en vano realiza la refundición de cuatro tomos de sus Obras Completas.

El socialismo era para Radbruch no sólo una nueva Constitución económica «*Wirtschaftsverfassung*», sino sobre todo una nueva «*Geistesverfassung*».

Dieciséis meses después de su etapa de diputado, concretamente el 26 de octubre de 1921, es nombrado ministro de Justicia en el segundo gabinete del político de centro Joseph Wirth. Como balance de esta etapa cabe destacarse que no era un político por naturaleza, pero sí un erudito de la política. La conocida frase de la «política estropea el carácter» puede sustituirse por la «política pone a prueba el carácter». Esta prueba la superó Radbruch con su conducta y sus acciones en la vida política de su tiempo.

El presidente del Landgericht de Lübeck, Hans-Ernst Böttcher, reflexiona en torno a «*Gustav Radbruch y la justicia de Weimar*». Radbruch tenía motivos para criticar que, evidentemente, el espíritu de la justicia no era el espíritu de la República. Siempre presentó un espíritu crítico y combativo, pero con una oratoria maravillosa y una gran elegancia en los argumentos. Tanto en las reuniones políticas como frente a los estudiantes.

Fue ministro de justicia de octubre de 1921 a noviembre de 1922 y de agosto a noviembre de 1923. De aquella época datan, entre otras, la reforma de derecho penal, la ley de régimen penitenciario y la reforma de derecho matrimonial. Todo esto en el tiempo de grandes coaliciones, efectivas y auténticas, en la República Federal alemana.

Un tema estaba de manera especial en el corazón de Radbruch: la formación de los juristas. No hay más que recordar aquel artículo, del tomo 13 de las Obras completas, titulado «*Ihr jungen Juristen*» (1919).

Por otra parte, cabe señalarse la puesta en marcha de la edición de la revista «*Die Justiz*», por parte de la Asociación de jueces. Es precisamente en esta revista en la que Radbruch realizaba muchas de sus declaraciones críticas a la justicia. En casi todos los años de la revista, aparecidos hasta marzo de 1933, se encuentran sus contribuciones; siempre totalmente crítico a la vez que sutil.

Su temperamento, en absoluto, tendía hacia a la acritud, la disputa, la polémica, sino que más bien se mostraba benevolente. Orientado hacia el acuerdo y la comprensión.

Ulfrid Neumann, penalista y filósofo del Derecho, analiza la reforma jurídico-penal de Radbruch. En este estudio se levanta acta de las reivindicaciones que hizo Radbruch en su proyecto de Código penal de 1922; muchas de ellas se harían realidad legislativa cincuenta años después.

Se trataba de la defensa de lo vigente frente al espíritu destructivo, de un nuevo pensamiento del derecho penal, que llevaba a la práctica la parábola jurídico-penal: «tú eres nada, tu pueblo es todo». Es destacable como Radbruch en su trabajo sobre «*La situación histórico-intelectual de la reforma del Derecho penal*» con motivo de un congreso celebrado en la Asociación de juristas republicanos (1932), en Frankfurt, entra en polémica con Helmuth

Nicolai, Graf Gleispach y otros protagonistas del pensamiento jurídico-penal nacionalsocialista.

En general, el modelo fundamental de su concepto político y jurídico-penal permanece, en gran medida, constante.

Radbruch hace una diferenciación entre la concepción liberal y social del Estado y de la pena. Estas diferencias se acompañan de la distinción entre la concepción abstracta del Derecho del liberalismo y de la perspectiva concreta del conocimiento jurídico-social. Tanto el liberalismo como el socialismo están contemplados, éticamente, como un individualismo.

Asimismo, insiste en la tradición de Feuerbach en su clara separación entre derecho y moral en la legislación penal. En la supresión de esta separación en la ideología jurídico-penal, surgida del nacionalsocialismo, ve una característica del carácter totalitario del movimiento nacionalsocialista.

Por último, Joachim Perels, catedrático de Ciencia política de la Universidad de Hannover y uno de los mejores conocedores del espectro democrático de la República de Weimar, lleva a cabo un estudio en torno a los retos del ministro de Justicia en los años de crisis de 1922 a 1923.

Cuando, el 26 de octubre de 1921, Radbruch accede al cargo de ministro de justicia en el gabinete del político de centro Wirth, ya pertenecía al partido socialdemócrata desde hacía tres años. Para su campo de actividades, más estrecho, Radbruch desarrolla una concepción socialista del crimen, ya que en una sociedad injusta puede llegar a ser el Código penal más justo; aunque sólo relativamente justo. Para él la carga principal del Código penal más justo recae siempre sobre los hombros de los que no tienen bienes.

Como ministro de Justicia, el primer socialdemócrata en este cargo en Alemania, quedan sus posiciones básicas liberales y socialistas que había formulado, de manera decisiva, en el programa de Görlitzer de 1921. Es un hecho constatable el rechazo claro a la pena de muerte, a la que llegó a denominar como la vergüenza de la civilización («Kulturschande»), lo que significaba una contradicción frente a la proclamación de la pena de muerte prevista en el decreto de la defensa de la República.

Un elemento esencial, anteriormente señalado, de superación jurídica y social resulta ser la ley sobre la admisión de las mujeres al cargo de juez; que, de acuerdo con el precepto de la igualdad de la Constitución de Weimar, termina con la desconexión de las mujeres con la justicia.

En resumidas cuentas, este congreso viene a recordar la figura de uno de los más grandes juristas de la primera mitad del siglo xx en Alemania, durante su etapa de ministro de Justicia. Un científico que enarboló la bandera de una socialdemocracia bien entendida; sirviendo, como modelo independiente de las modas, para las generaciones futuras. No obstante, se echa en falta la participación de Arthur Kaufmann debido a su fallecimiento; autor que representó muy bien los valores que Radbruch defendía.

José Antonio SANTOS ARNAIZ
Universidad Rey Juan Carlos de Madrid